

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 31, 32, 49, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 66, 68 y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México numero 1514 Bis, fue publicado el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales para el ejercicio 2025”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “JUGANDO EN TLALPAN 2025”

1. Nombre de la Acción Social.

“JUGANDO EN TLALPAN, 2025”.

2. Tipo de Acción Social.

Entrega en especie de juguetes para las niñas, niños y adolescentes de la Alcaldía Tlalpan.

3. Entidad responsable.

- Alcaldía de Tlalpan;
- Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva;
- Dirección de Atención a Grupos Prioritarios;
- Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia (operación directa de la Acción Social).

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Los derechos de la infancia y adolescencia para vivir y desarrollarse de manera integral, están reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en el artículo 4, instruye a:

“[...] En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”.

Por otro lado, la Agenda del Desarrollo Sostenible 2030 (ODS), promueve los derechos de la infancia y la adolescencia ampliando la mirada hacia el bienestar de la niñez, asociadas con:

- La igualdad de género, desde una cultura que no reproduzca los estereotipos y prejuicios de género;
- El desarrollo económico, la igualdad de oportunidades y derecho al desarrollo;
- El medio ambiente saludable, promoviendo la participación de las infancias en la construcción de una sociedad medioambientalmente sostenible;
- La promoción de la paz encaminado al desarrollo de relaciones interpersonales y sociales desde el respeto, la tolerancia y comprensión para contar con espacios libres de violencia y potencialicen el desarrollo pleno.

Por su parte, México ha firmado instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del niño que en su artículo 31, numeral 1, reconoce el derecho de la infancia y adolescencia al descanso, el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

De igual forma la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 63 Bis garantiza que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan la recreación y participación de las niñas, niños y adolescentes en las actividades culturales de su interés. Así como a fomentar la participación en la vida cultural y en las artes, la creatividad y producción artística, de niñas, niños y adolescentes.

Así mismo la Ley de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, reconoce en su artículo 62 la obligación de las autoridades y de los órganos político administrativos de garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes al descanso y el esparcimiento y a fomentar oportunidades apropiadas, espacios adecuados y seguros en barrios, pueblos y colonias, en condiciones de igualdad, para su participación en actividades culturales, artísticas y deportivas dentro de su comunidad. Están obligadas también a fomentar el derecho al juego en espacios públicos y otros, como en ludotecas.

Políticas Públicas y Programas:

Desde el año 2017 se han llevado a cabo dos acciones sociales para la entrega de juguetes a niñas y niños. La primera se realizó el día 6 de enero y fue denominada “Loterías a Hogares en Tlalpan”, en ella se repartieron 14,700 loterías, lo cual equivale a un monto asignado de \$ 507,000.00 (Quinientos siete mil pesos 00/100 M.N.). La segunda entrega fue denominada “Dulces y Pelotas a Niñas y Niños de Tlalpan”. Esta entrega estuvo compuesta de 29,400 pelotas y dulces, para la cual se contó con un monto asignado de \$689,734.00 (Seis cientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

En 2018 se entregaron 10,000 juguetes con un monto asignado de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.). Para el ejercicio 2019 con la acción social “Entrega de juguetes a niñas y niños Tlalpan 2019” se entregaron 7,648 juguetes a niñas y niños con un monto asignado de \$1,445,472.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos 00/100 M.N. pesos).

En el 2020 el presupuesto asignado para esta acción social fue de \$1,590,057.00 (Un millón quinientos noventa mil cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) con los cuales se entregaron 8,413 juguetes a niñas, niños y adolescentes de Tlalpan.

En el 2022 el presupuesto asignado para esta acción social fue de \$1,999,990.40 (Un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa pesos 40/100 M.N.) con los cuales se entregaron 13,524 juguetes no tóxicos, incluyentes, no contaminantes, juegos de mesa y de destreza; con un costo unitario de hasta \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) beneficiando hasta a 13,524 Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) de la Alcaldía de Tlalpan, en 13 espacios públicos ubicados en las colonias con índice de desarrollo social bajo y muy bajo.

En el ejercicio 2023, se asignó un presupuesto de \$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) con los que se entregaron 13, 389 juguetes no tóxicos, incluyentes, no contaminantes, juegos de mesa y de destreza a niñas, niños y adolescentes; con un costo unitario de hasta \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), en 8 espacios públicos ubicados o cercanos a las colonias con índice de desarrollo social bajo y muy bajo. De las 13,389 personas beneficiarias, 49% fueron niñas y un 51% fueron niños.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2020) en Tlalpan, 167,307 personas se encuentran entre los 0 y los 14 años de edad (82,219 mujeres y 85,088 hombres), es decir para el 24% de la población en Tlalpan, es prioritario el derecho al descanso y el esparcimiento, para fortalecer su desarrollo personal y comunitario integral. Sin embargo, de acuerdo a datos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), la Alcaldía Tlalpan registra niveles significativos de pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), afectando especialmente a las infancias y adolescencias, quienes enfrentan carencias que limitan el acceso al esparcimiento y la recreación debido a:

- **Falta de Acceso a Espacios de Recreación y Juego.** Los derechos al esparcimiento y al juego, fundamentales para el desarrollo emocional, social y cognitivo de la niñez, se ven comprometidos en contextos de pobreza. En la Alcaldía, muchos hogares carecen de los recursos necesarios para proporcionar juguetes o actividades recreativas, lo que limita la capacidad de niñas y niños para disfrutar de su infancia de manera plena.
- La **desigualdad económica** en Tlalpan genera brechas en el acceso a bienes y servicios que son esenciales para el bienestar infantil. La entrega de juguetes en el marco de esta acción social busca reducir estas desigualdades al proporcionar a niñas y niños la oportunidad de participar en actividades que promuevan su bienestar y felicidad.

La acción tiene como objetivo atender estas necesidades, a través de la entrega de juguetes y la organización de actividades comunitarias que fomenten el juego y la recreación. Al hacerlo, contribuye a garantizar el derecho al juego y al esparcimiento de las infancias, reconocido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Esta acción no solo responde a necesidades inmediatas, sino que también contribuye a construir un entorno más igualitario y solidario, promoviendo el bienestar integral de las infancias y fortaleciendo el tejido social de la demarcación.

4.3. Perspectiva de género.

En Tlalpan, la población de 0 a 14 años es de 167, 307 personas, de las cuales el 49% son niñas y 51% niños, con una ligera mayor proporción de niños en los grupos más jóvenes; ello implica que por lo menos el 24% de la población de Tlalpan, requiere de un sistema o unidad de cuidados, como la familia (madre, padre o personas cuidadoras) quienes establecen sus prioridades y necesidades de gasto en cuidados infantiles con base en dos condiciones: dinero y tiempo, es decir, un factor que es determinante en las oportunidades que tienen las infancias y adolescencias de alcanzar su desarrollo integral, es la pobreza, dado que, por un lado, la pobreza monetaria limita la capacidad de las familias de satisfacer sus necesidades y, por otro, la falta de tiempo recorta la frecuencia y calidad de juego y de interacción entre las personas cuidadoras y las niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2020), en cuanto a la jefatura del hogar, el 66.5% de los hogares tenían jefatura masculina y el 33.5% jefatura femenina, sin embargo la jefatura del hogar de acuerdo al sexo tiene implicaciones diferenciadas, un porcentaje elevado de las mujeres, además de dedicarse a sostener económicamente sus hogares, se dedica al cuidado de los miembros del hogar, especialmente el cuidado de niñas y niños, dedicándole en promedio 38 horas semanales a los cuidados, mientras que los hombres dedican en promedio 30 horas semanales (Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados, INEGI, 2022).

La desigualdad en las condiciones de cuidado entre mujeres y hombres, tiene consecuencias especialmente para las mujeres, quienes ven afectado su tiempo libre, sus oportunidades para estudiar o laborar (en los casos de mujeres cuidadoras no activas económicamente), en la relación con los integrantes de su hogar u otros familiares, en la convivencia con amistades o compañeros de trabajo, en la convivencia con su pareja o en encontrar una pareja afectiva (ENASIC, 2022).

Aunado a ello, la Alcaldía Tlalpan en general se clasifica con muy bajo grado de marginación a nivel global, al igual que la mayoría de Ciudad de México (coneval.org.mx). Sin embargo, dentro de su territorio existen colonias (principalmente pueblos originarios) que presentan altos o muy altos índices de marginación, de acuerdo con datos oficiales. De hecho, a nivel ciudad solo 28 colonias tienen rezago social alto o muy alto, concentradas principalmente en Xochimilco y Tlalpan (seguido por Tláhuac y Milpa Alta) (coneval.org.mx).

Este panorama exige ser analizado desde un enfoque de derechos humanos, género e infancias, reconociendo que la marginación impacta de forma diferenciada y desproporcionada a ciertos grupos, como las mujeres, niñas, niños y adolescentes, quienes enfrentan mayores barreras para ejercer sus derechos de forma plena.

Colonias de Muy Alta marginación en Tlalpan:

- Parres El Guarda: Pequeña comunidad rural en el extremo sur de Tlalpan, fronteriza con Morelos. Presenta los mayores rezagos en servicios básicos y aislamiento geográfico, por lo que es considerada Zona de Atención Prioritaria (ZAP) federal (gob.mx). Su grado de marginación es de los más altos de la ciudad.
- San Miguel Ajusco: Pueblo originario en la zona del Ajusco. Cuenta con carencias significativas en infraestructura (agua, drenaje) y rezago educativo. El acceso desigual a servicios afecta especialmente a las mujeres, encargadas en muchos casos del cuidado de niños, personas mayores o enfermas.
- San Miguel Topilejo: Pueblo originario al surponiente de Tlalpan, con población numerosa dedicada principalmente al campo. Es una de las comunidades más pobres de la alcaldía. Las infancias en Topilejo enfrentan condiciones adversas para el ejercicio del derecho a la educación, la salud y el juego, exacerbadas por barreras territoriales y de ingreso. Otras comunidades rurales como San Miguel Xicalco, Santa María Magdalena Petlacalco y Santo Tomás Ajusco comparten condiciones de marginación extrema, lo que afecta particularmente a las niñas y adolescentes en el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, así como su permanencia escolar.

Colonias de Alta marginación en Tlalpan:

- San Andrés Totoltepec: Pueblo originario con alto rezago en servicios. El acceso limitado al transporte y al agua impacta de forma diferenciada a las mujeres y niñas, quienes destinan mayor tiempo al trabajo doméstico y de cuidado.
- Santa Úrsula Xitla: Zona con sectores de bajos recursos y reconocida como pueblo originario. La visibilización de sus necesidades debe considerar la participación comunitaria de niñas, niños y adolescentes en el diseño de acciones sociales.

- Colonia Miguel Hidalgo y San Lorenzo Huipulco: Colonias populares urbanas con bolsillos de pobreza. El rezago económico limita el acceso a espacios seguros y recreativos para las infancias y a oportunidades laborales para mujeres jefas de hogar.

Por lo que, integrar una visión de derechos humanos, género e infancias permite comprender que la marginación no es solo una condición estructural, sino una forma de exclusión que vulnera derechos fundamentales. Las políticas públicas y acciones sociales en Tlalpan deben considerar estas dimensiones para garantizar la igualdad sustantiva, la participación comunitaria y el desarrollo integral de toda la población, en particular de quienes históricamente han sido invisibilizados.

Desde esta acción social se busca promover el derecho al esparcimiento y recreación libres de estereotipos a través de los juguetes, ya que, desde edades muy tempranas, niñas y niños aprenden a través del juego cómo funciona el mundo: exploran roles, practican habilidades sociales, y ensayan comportamientos que ven en su entorno.

Considerando que:

Los juguetes no son neutros: transmiten mensajes sobre lo que “se espera” de una persona, especialmente en cuanto a género, por ejemplo, si a las niñas se les dan sólo muñecas y cocinitas, y a los niños sólo carros o herramientas, se reproducen ideas limitantes sobre lo que deben ser o hacer hombres y mujeres, por lo que los juguetes influyen en el desarrollo de habilidades y promueven distintas capacidades como se muestran en el siguiente cuadro.

Juguetes tradicionales para niñas	Habilidades que desarrollan
Muñecas, cocinas, maquillaje	Cuidado, empatía, estética
Juguetes tradicionales para niños	Habilidades que desarrollan
Carros, legos, herramientas	Espacio, lógica, construcción

Sobre este aspecto podemos decir que el problema es que limitar los juguetes por género puede limitar el desarrollo integral de niñas y niños; en cambio, cuando se promueve un juego libre, ambos pueden desarrollar todas las habilidades, por lo que es necesario que los juguetes no se vean sólo como juguetes, sino como herramientas que forman la manera en que niñas y niños se ven a sí mismos y a los demás.

4.5. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

Con esta acción social se entregarán los bienes enunciados en una sola ocasión y para cada una de las personas beneficiarias. La Alcaldía Tlalpan busca que los habitantes, en especial, las infancias y adolescencias disfruten de un juguete que proporcione e impulse las destrezas de su edad, la promoción de valores como: el respeto, la tolerancia, la convivencia, la igualdad sustantiva, la no reproducción de estereotipos de género, promuevan la cultura de paz.

4.6. Participación Social. Esta Acción Social no cuenta con modalidades de participación social.

4.7. Esta acción social no se coordina con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Tlalpan o del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

La población objetivo de la presente acción social son 167, 307 niñas, niños y adolescentes entre los de 0 y 14 años, que viven en Tlalpan (49% niñas y 51% niños), Censo Nacional de Población (INEGI, 2020).

5.1. Población beneficiaria. Con esta acción social se beneficiará hasta 4,300 niñas, niños y adolescentes entre 6 meses y 14 años 11 meses de edad que vivan en las colonias con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de Tlalpan, así como 5 personas facilitadoras (2 mujeres y 3 hombres).

5.2. Debido a que esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender el universo de la población infantil y adolescente, se cuenta con un criterio de priorización de la población beneficiaria descritos en el numeral 11 de los presentes lineamientos.

5.3. En esta acción social se consideran 5 personas facilitadoras (2 mujeres y 3 hombres).

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General. Entregar hasta 4,300 de juguetes a infancias y adolescencias entre 6 meses y 14 años 11 meses (49% niñas, 51% niños) de edad habitantes de las colonias con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de la Alcaldía Tlalpan, para coadyuvar al acceso de sus derechos al esparcimiento, recreación y bienestar.

Objetivos específicos:

1. Fomentar el juego, juguetes y esparcimiento libres de estereotipos de género, que promuevan el juego para el desarrollo de habilidades como cuidado, empatía, espacio, lógica y construcción independientemente de ser niña o niño.
2. Apoyo económico a 5 (2 mujeres y 3 hombres) personas facilitadoras.

7. Metas físicas.

7.1. Se entregarán por única ocasión hasta 4,300 juguetes incluyentes; con un costo promedio unitario de hasta \$440 (cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, beneficiando a niñas, niños y adolescentes de Tlalpan, en 5 espacios públicos ubicados o cercanos a colonias con índice de desarrollo social bajo y muy bajo, hasta en tanto lo permita la suficiencia presupuestaria autorizada para la implementación de esta acción social.

7.2. Esta acción social no brinda un servicio a la población beneficiaria, consta de la entrega en una sola ocasión de juguetes.

8. Presupuesto.

8.1. El presupuesto autorizado para esta acción social es de hasta \$2, 000,000.00 (Dos millones pesos 00/100 M.N.) que se distribuirán de la siguiente manera:

1. Hasta \$2, 000,000.00 (Dos millones pesos 00/100 M.N.) para la entrega de juguetes a niñas, niños y adolescentes, con un costo unitario aproximado de hasta \$440 (cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido.

* Los juguetes para entregar se presentan de manera enunciativa más no limitativa y se presentan en el estudio de mercado establecido en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2025, los cuales son:

Descripción del Producto	Cantidad estimada
Barbie Set de Juegos	300
Rompecabezas	200
Pista de carros	200
Lego Dinosaurio	200
Set de Pintura arte profesional	200
Titanic	200
Kit de dibujo	200
Lego Nave espacial	200
Lego Harry Potter	200
Juego Tambor Infantil	200
Pista de Carreras Océano	200
Rampa para niños	200
Fabrica Musical Piano	200
Instrumento	200
Pista de Carros	200
Barbie fantasía	200
Auto de policía	200
Sonajas	200
Dinosaurio	200

2. Hasta \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00/100 M.N.) para apoyos económicos de las personas facilitadoras de servicios.

8.2. Esta acción social contempla transferencias monetarias sólo para personas facilitadoras.

8.3. La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

8.3. La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

DENOMINACIÓN	PERSONAS BENEFICIARIAS	MONTO PROMEDIO POR PERSONA	PERIODO	MONTO TOTAL DE APOYOS ENTREGADOS	% DEL PRESUPUESTO TOTAL
PERSONA BENEFICIARIA	Niñas, niños y adolescentes	Hasta \$440.0	ABRIL-MAYO	\$1,895,000.00	94.75%
PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS	5	\$7,000.00	ABRIL-JUNIO	\$105,000.00	5.25%
TOTAL					\$2,000,000.00

DENOMINACIÓN	NUMERO DE PERSONAS	MONTO UNITARIO MENSUAL	CALENDARIZACIÓN	MINISTRACIONES	ABRIL	MAYO	JUNIO	% DEL COSTO DEL PROGRAMA
BENEFICIARIOS	Hasta 4300		ABRIL-MAYO	1				94.75%
BENEFICIARIOS FACILITADORES DE SERVICIOS	5	\$7,000.00	ABRIL-JUNIO	3	\$35,000.00	\$35,000.00	\$35,000.00	5.25%

8.4. Para esta acción social no existen gastos de operación.

8.5. Cada niña o niño como persona beneficiaria se le dará un juguete con un costo unitario promedio de hasta \$440.00 (cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido.

8.6. No hay costos de operación.

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de inicio: abril de 2025.

9.2. Fecha de término: junio de 2025.

10. Requisitos de acceso.

10.1. Podrán acceder al beneficio de la acción social, niñas, niños y adolescentes en un rango de edad de 6 meses a 14 años 11 meses que vivan en la Alcaldía Tlalpan, a través de sus madres, padres o tutores, mediante demanda ciudadana o a solicitud de la persona interesada, y que vivan en una de las colonias con índice de desarrollo social bajo o muy bajo.

La persona solicitante deberá acudir a los puntos de entrega en las fechas establecidas en los presentes lineamientos en un horario de 10:00 a 15:00 horas, con los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento de la niña, niño o adolescente.
- Identificación oficial del responsable de crianza.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (recibo de agua en pipa, boletoa predial, factura de teléfono fijo o móvil, gas, luz, contrato de arrendamiento, certificado de residencia, o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso al programa social), solo en caso de que el domicilio no aparezca en la identificación oficial presentada.

Además, deberá llenar un formato único de trámite proporcionado por el área que opera la acción Social para su registro y entrega del juguete.

La entrega de los juguetes se realizará durante los meses de abril y/o mayo, conforme a lo publicado en la convocatoria.

10.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.3. Personas facilitadoras de servicios.

Requisitos:

1. Ser habitante de Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos como persona facilitadora de servicios en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan.
5. Contar con estudios mínimos de secundaria concluida.

Documentos:

1. Llenar solicitud de ingreso a la acción social (formato único de trámite), la cual será proporcionada por esta Alcaldía.
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no encontrarse en la identificación oficial presentada.
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses de su solicitud de ingreso a la acción social (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo, factura del pago del servicio de internet, gas, luz, certificado de residencia o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso a la presente acción social), solo en caso de que el domicilio no aparezca en la identificación oficial presentada.
5. Documento que acredite el nivel de estudios solicitados.

10.4. Para esta acción social, se solicitará la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no aparezca visible en la identificación oficial.

10.5. Esta acción social no otorga servicios abiertos al público, solo consta de la entrega de juguetes en una sola ocasión.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Cuando el número de solicitudes recibidas exceda el número de personas beneficiarias programadas para la entrega del juguete, los criterios de selección, bajo los cuales se regirá la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, serán los siguientes:

Serán personas beneficiarias de la acción social las niñas, niños y adolescentes entre 6 meses y 14 años 11 meses de edad, habitantes en las colonias con índice de desarrollo social muy bajo o bajo, se priorizará la entrega en aquellos lugares que se encuentren ubicados cerca de colonias con índice de desarrollo social bajo y muy bajo.

11.2. Cuando no sea suficiente la focalización territorial y el número de solicitudes recibidas exceda el número de personas beneficiarias programadas para la entrega del juguete, los criterios de selección, bajo los cuales se regirá la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia serán los siguientes:

1. Niñas y niños entre 1 y 10 años, con bajo índice de desarrollo social.
2. Niñas y niños entre los 11 y 14 años, con bajo índice de desarrollo social.

11.3. Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir los entregables que otorgará la acción.

11.4. Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

11.5. Para esta acción social no se aplicarán criterios de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas beneficiarias.

11.6. Para esta acción social no será utilizado el criterio de prelación o el orden de solicitud para la elección de la población beneficiaria.

12. Operación de la acción.

La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia operarán la acción social, bajo un proceso que incluye la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora continua. Entre las actividades a realizar se contemplan de manera enunciativa más no limitativa:

1. Publicar los lineamientos de operación de la acción social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Diseñar el plan operativo para la recepción de documentos y la entrega de los juguetes.
4. Realizar la operación para la entrega de juguetes en las fechas y horarios programados.
5. Sistematizar la documentación ingresada para la formación de los expedientes de las personas beneficiarias, así como de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
6. Integrar el padrón de personas beneficiarias conforme a lo establecido por la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

12.1. La operación de entrega de juguetes de esta acción social, se llevará a cabo observando las medidas sanitarias establecidas por las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. La operación, de esta acción social no está asociada ni vinculada, ni explícita o implícitamente, a ningún partido político, persona candidata o servidora pública en específico.

12.4. Todos los formatos y los trámites para la realización de la presente acción social son gratuitos.

12.5. Se realizarán informes como procedimiento interno de control.

12.6. Las personas facilitadoras de servicios realizarán las siguientes funciones:

1. Revisión de la documentación entregada por cada persona beneficiaria.
2. Integración de los expedientes.
3. Recepción y distribución de juguetes.
4. Entrega de juguetes, en las sedes establecidas.
5. Integración del padrón único de personas beneficiarias de la acción social.
6. Reporte de actividades.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, persona candidata o servidora pública. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. Difusión.

La difusión correspondiente será mediante publicación de los presentes lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

De la misma forma, la difusión se realizará con carteles y volantes que la J.U.D de Atención a la Infancia coloque y distribuya alrededor de los puntos establecidos para la entrega de juguetes.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

El padrón de beneficiarios deberá contar con al menos los siguientes campos.

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;

- IV. Edad;
 V. Pertenencia étnica;
 VI. Grado máximo de estudios;
 VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
 VIII. Domicilio;
 IX. Ocupación;
 X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
 XI. Clave Única de Registro de Población.

La misma información será aplicable al padrón de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, quienes, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado. El listado de las personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2025.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Se deberá presentar por escrito de forma clara y precisa el motivo de la inconformidad u omisión que se haya presentado de la acción social: “Jugando en Tlalpan”. Dicho escrito debe ser entregado en las oficinas de la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, ubicadas en calle Morelos 27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 15:00 horas.

En caso de que la dependencia mencionada no resuelva la inconformidad u omisión se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Las áreas ejecutoras serán responsables de implementar y ejecutar las actividades de entrega de juguetes a niñas, niños y adolescentes de la Alcaldía Tlalpan. Se implementarán dos indicadores de resultados y uno de gestión con el fin de garantizar el cumplimiento del objetivo, la transparencia y correcta ejecución de los recursos asignados a esta acción social.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA/PERIODO DE CÁLCULO	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
PROPÓSITO	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE 6 MESES Y 14 AÑOS Y 11 MESES DE EDAD, HABITANTES DE TLALPAN RECIBEN JUGUETES PARA EL RECONOCIMIENTO Y EJERCICIO DEL DERECHO AL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN	PORCENTAJE DE POBLACIÓN BENEFICIARIA	(POBLACIÓN BENEFICIARIA/ LA POBLACIÓN QUE LO SOLICITA) *100	PORCENTAJE	TRIMESTRAL (PERIODO DE EJECUCIÓN)	100 %	INFORME DE LA ACCIÓN SOCIAL
COMPONENTE 1	ENTREGAR HASTA 4,300 JUGUETES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE HABITAN EN COLONIAS CON ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL BAJO Y MUY BAJO. ADOLESCENTES ENTRE 6 MESES Y 14 AÑOS Y 11 MESES DE EDAD	PORCENTAJE DE JUGUETES ENTREGADOS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE HABIA EN COLONIAS CON ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL BAJO Y MUY BAJO	(NÚMERO DE JUGUETES ENTREGADOS/NÚMERO DE JUGUETES PROGRAMADOS A ENTREGAR) *100	PORCENTAJE	TRIMESTRAL (PERIODO DE EJECUCIÓN)	100 %	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

COMPONENTE 2	GARANTIZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ENTREGA DE LOS BENEFICIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL	PORCENTAJE DE JUGUETES ENTREGADOS A NIÑAS	NÚMERO DE NIÑAS, QUE RECIBIERON UN JUGUETE/ EL TOTAL DE PERSONA BENEFICIARIAS) *100	PORCENTAJE	TRIMESTRAL (PERIODO DE EJECUCIÓN)	49%	PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS
--------------	--	---	--	------------	-----------------------------------	-----	----------------------------------

17. Referencias.

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos [Const]. Artículo 4to. 5 de febrero de 1917, última reforma 01 de abril de 2025 (México): <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.
- Cuadros dimensiones de NBI por Alcaldías, 2015-2020, recuperados de: <https://evalua.cdmx.gob.mx/medicion-de-la-pobreza-desigualdad-e-indice-de-desarrollo-social/pobreza-de-nbi-por-alcaldia-2015-2020/presentacion-de-datos-2015-2020>.
- INEGI (2020). Censo Nacional de Población y Vivienda: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>. INEGI. (2022). Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC): <https://www.inegi.org.mx/programas/enasic/2022/#documentacion>.
- Fortalecimiento de la participación laboral femenina: Recuperación post pandemia – CIEP, elaborado por CIEP con información de (ENOE, 2023): <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/evaluacion/evaluacion-de-programas-sociales/evaluaciones-externas>.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes [LGDNNA]. Artículo 63 Bis. 4 de diciembre de 2014, última reforma 24 de diciembre de 2024 (México): <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México [LDNNACM]. Artículo 62. 12 de noviembre de 2015, última reforma 29 de noviembre de 2024 (México): https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DERECHOS_NINAS_NINOS_ADOLESCENTES_CDMX_7.1.pdf.
- ONU (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015, 42809, 1-1.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva de la Alcaldía Tlalpan.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación también pueden ser consultados sin costo alguno, en la página www.tlalpan.cdmx.gob.mx.

Ciudad de México, a 15 de abril de 2025

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN